

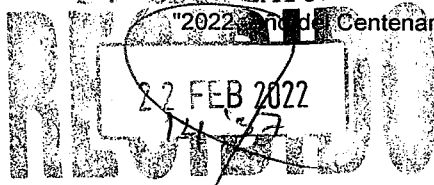
DIPUTADA
LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
DISTRITO 04, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

"2022 Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



OFICIO NÚMERO: HCDO/LXV/CPGAA/0081/2022.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 21 de febrero de 2022.



LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, con el carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente CPGAA/60/2022, radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, y dictaminado por esta Comisión en sesión de fecha 18 de febrero del 2022, para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexan al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS

C.c.p.- Dip. Dennis García Gutiérrez.
Dip. Nicolás Enrique Fera Romero.
Dip. Lizett Arroyo Rodríguez.
Dip. Leonardo Díaz Jiménez.- Integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para su conocimiento.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ASUNTO: DICTÁMEN COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS EXP. NÚM.: CPGAA/60/2022.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su atención el expediente de número al rubro indicado, por lo que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64, 65 fracción XV, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente CPGAA/60/2022; una vez analizado, sometemos a consideración del Pleno de ésta Soberanía el presente Dictamen, para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

1. Con fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós, la Oficialía de Partes del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, recibió el escrito suscrito por el Ciudadano Guadalupe Santiago Bustamante, Presidente Municipal Constitucional de Sitio de Xitlapehua, Miahuatlán, Oaxaca, mediante el cual informa el fallecimiento del Síndico Municipal, así como de la designación posterior de la Ciudadana Petra Ruiz Vásquez como Síndico Municipal Propietaria en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós.
2. Con fecha cuatro de febrero de dos mil veintidós, la Comisión Permanente de

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXV/A.L/COM.PERM./326/2022 de fecha dos de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual remite el escrito suscrito por el Ciudadano Guadalupe Santiago Bustamante, Presidente Municipal Constitucional de Sitio de Xitlapehua, Miahuatlán, Oaxaca, en el que informa el fallecimiento del Síndico Municipal el Ciudadano Melquiades Lagunas Santiago, y presenta la siguiente documentación en copias certificadas:

- a) Acta de defunción de Melquiades Lagunas Santiago, con número de folio 61760, expedido por la Primera Oficialía del Registro Civil de Miahuatlán de Porfirio Díaz, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.
- b) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sitio de Xitlapehua, Miahuatlán, Oaxaca, de fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós.
- c) Constancia de Validez emitida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, de fecha catorce de diciembre del año dos mil diecinueve.
- d) Convocatorias a la Sesión Extraordinaria del Cabildo Constitucional de Sitio de Xitlapehua, Miahuatlán, Oaxaca; y de la Ciudadana Petra Ruiz Vásquez en su carácter de Síndica Suplente del Municipio de Sitio de Xitlapehua, Miahuatlán, Oaxaca.
- e) Credencial para Votar a nombre de la Ciudadana Petra Ruiz, Vásquez, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Con el escrito y anexos se conformó el expediente **CPGAA/60/2022**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV, 72, 75, 76, y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/60/2022**, en el que consta que los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sitio de Xitlapehua, Miahuatlán, Oaxaca, Período Constitucional de Gobierno 2020-2022, hacen de conocimiento a esta Soberanía del fallecimiento del Síndico Municipal Propietario, el Ciudadano Melquiades Lagunas Santiago, quien falleció el cuatro de noviembre del dos mil veintiuno; así como la designación realizada posteriormente en favor de la Ciudadana Petra Ruiz Vásquez, como Síndica Municipal, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós. Lo anterior, derivado de que en Asamblea General Comunitaria de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecinueve fue designada como suplente de la Sindicatura Municipal como se acredita en la Constancia de Validez emitida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca de fecha catorce de diciembre de dos mil diecinueve.

Por lo anterior expuesto y fundado, y después del análisis de las documentales con las que se da cuenta en los antecedentes del presente curso, esta Comisión dictaminadora, considera que las acciones realizadas por los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sitio de Xitlapehua, Miahuatlán, Oaxaca, Período Constitucional de Gobierno 2020-2022, fueron apegadas a derecho y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 86.- Ante el fallecimiento del concejal Presidente o Síndico, el Ayuntamiento teniendo el acta de defunción, celebrara sesión respectiva y emitirá el acuerdo con el voto de la mayoría de sus integrantes, requerirá al Suplente para que asuma el cargo, y en ausencia o negativa de éste, el concejal que el Ayuntamiento designe. De no lograr el acuerdo respectivo, el Congreso del Estado lo designará de entre los mismos concejales y por negativa de estos a cualquiera de los suplentes; para estos casos emitirá la declaratoria respectiva. Si el fallecido es un Regidor el Ayuntamiento se requerirá al suplente en ausencia o negativa de éste nombrará a cualquiera de los concejales suplentes, observado si se trata de un

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

concejal de mayoría o de representación proporcional a fin que se respete los principios para cada uno de los casos.

El mismo procedimiento se seguirá, para el caso de los integrantes de los Consejos Municipales.

De todos los casos se comunicará al Congreso del Estado para que emita la declaratoria respectiva para los efectos de acreditación."

Por lo que al tenor de los preceptos legales invocados y derivado del deceso del Ciudadano Melquiades Lagunas Santiago, es procedente que la Ciudadana Petra Ruiz Vásquez asuma el cargo de Síndica Municipal de Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sitio de Xitlapehua, Miahuatlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, para el Periodo legal comprendido del veinticinco de enero de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre del mismo año, por lo que esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir la declaratoria a que hace referencia el último párrafo del artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo establecido en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV, 72, 75, 76, y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno, declara procedente que la Ciudadana Petra Ruiz Vásquez asuma el cargo de Síndica Municipal de Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sitio de

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS**



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Xitlapehua, Miahuatlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, por el periodo legal comprendido del veinticinco de enero de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre del mismo año.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación, el siguiente:

DECRETO:

ÚNICO: La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV, 72, 75, 76, y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; declara procedente que la Ciudadana Petra Ruiz Vásquez asuma el cargo de Síndica Municipal de Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sitio de Xitlapehua, Miahuatlán, Oaxaca, durante el periodo legal comprendido del veinticinco de enero de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre del mismo año, derivado del fallecimiento del Síndico Municipal el Ciudadano Melquiades Lagunas Santiago; cargo que deberá ejercer con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere en razón de su encargo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca; a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; al Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS**



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Estado de Oaxaca; y al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sitio de Xitlapehua, Miahuatlán, Oaxaca, para los efectos procedentes.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a dieciocho de febrero de 2022.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS


DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA

PRESIDENTA

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

INTEGRANTE


DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO

INTEGRANTE

DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ

INTEGRANTE


DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ

INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CPGAA/60/2022 DE FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----